

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2020-00043
Proceso : Pertenencia
Demandante : Elsa Elena Cortés Novoa
Demandado : Lucenia Cortés Novoa y otros

En virtud a que los emplazados no concurrieron a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho designa a la doctora KERLLY TATIANA ORTEGÓN MEDINA como curadora ad-litem para que los represente dentro de las presentes diligencias.

Al tenor de lo previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Juzgado asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb191b51af18166240cdb718576b0d619ad72526a1c603d0dffe1dee72f1bed**
Documento generado en 31/01/2022 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>